



DERECHO & PROPIEDAD S.A.®
CENTRO DE ESTUDIOS

Excelencia académica y jurídica con sensibilidad social
REGIONAL VILLAVICENCIO

Cra 31 # 40 – 38 Centro, Segundo Piso, Villavicencio - Meta
Emai. lolylopez@derechoypropiedad.com / Cel.: 3132103226

Señores

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

E.

S.

D.

Asunto: RADICADO No. 500013110004-2023-00009-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: NIKOL VALENTINA RAMÍREZ PATIÑO
DEMANDADO: JOSÉ DANIEL RAMÍREZ GÓMEZ

LOLY PATRICIA LOPEZ REYES mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.330.091 de Villavicencio, Abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional No. 263.127 del C. S. de la J., obrando en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante dentro del asunto de la referencia, comedidamente me dirijo a usted de manera respetuosa, por medio del presente escrito, con el fin de interponer **RECURSO DE REPOSICION** contra su auto de fecha 17 de Febrero de 2023 mediante el cual libró mandamiento de pago en contra de mi prohijado y a favor de la joven NIKOL VALENTINA RAMÍREZ PATIÑO.

1

PETICION DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA PARA ACTUAR DENTRO DE LA PRESENTE CAUSA

Encontrándome dentro del término legal para impetrar el presente recurso, solicito respetuosamente a su señoría reconocer personería jurídica a la suscrita para actuar en calidad de apoderada judicial del aquí demandado señor JOSE DANIEL RAMIREZ GOMEZ dentro del asunto, conforme el poder a mi otorgado y allegado como anexo con el presente escrito.

AUTO OBJETO DE RECURSO – MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2023

“I. LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO en contra del señor JOSÉ DANIEL RAMIREZ GÓMEZ y a favor de su hija NIKOL VALENTINA RAMÍREZ PATIÑO, por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO PESOS (\$2.366.025), que corresponde al valor global del 50% de los gastos de educación dejadas de pagar, individualmente considerados; así mismo se libra mandamiento de pago por los intereses moratorios a la tasa del seis por ciento (6%) anual sobre cada una de ellas, desde que se hizo exigible cada cuota y hasta cuando el pago total de la deuda se efectuó. Además, por el 50% de los gastos de educación que se sigan causando, con sus respectivos intereses.

Las cuotas cobradas son las siguientes:



DERECHO & PROPIEDAD S.A.®
CENTRO DE ESTUDIOS

Excelencia académica y jurídica con sensibilidad social
REGIONAL VILLAVICENCIO

Cra 31 # 40 – 38 Centro, Segundo Piso, Villavicencio - Meta
Emai. lolylopez@derechoypropiedad.com / Cel.: 3132103226

1. Ciento dieciocho mil seiscientos pesos (\$118.600) por concepto del 50% de los gastos de educación pagados el 24 de agosto de 2020 en el Instituto Técnico Cofrem.
2. Ciento tres mil setecientos cincuenta pesos (\$103.750) por concepto del 50% de los gastos de educación pagados el 3 de marzo de 2021 en el Instituto Técnico Cofrem.
3. Cincuenta y un mil ochocientos setenta y cinco pesos (\$51.875) por concepto del 50% de los gastos de educación pagados el 30 de julio de 2021 en el Instituto Técnico Cofrem.
4. Un millón novecientos noventa y un mil ochocientos pesos (\$1.991.800) por concepto del 50% de los gastos de educación pagados el 3 de enero de 2023 en la Universidad Santo Tomás.
5. Cien mil pesos (\$100.000) por concepto del 50% de los gastos de educación pagados el 10 de enero de 2023 en el Instituto Tedu School."

2

SUSTENTO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN

El presente recurso tiene como objeto poner en conocimiento de su señoría aspecto de gran relevancia para que se estudie la improcedencia de librar mandamiento de pago en contra de mi prohijado en razón a lo siguiente:

DESCONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACION REFERIDAS SOBRE GASTOS ESCOLARES

Se pretende por medio del presente trámite ejecutar a mi prohijado por la obligación pactada y contenida en Acta Proceso VIS HSF No. P-1361 de fecha 13 de abril de 2016, así: "(...)Adicionalmente le dará el 50% de los gastos escolares...", indiscutible que se trata de una obligación clara, expresa, sin embargo difiero de la postura del extremo actor y de la orden de ejecución por parte de su señoría, toda vez que la parte demandante no arrió con la demanda prueba si quiera sumaria documental, de que la joven NIKOL VALENTINA RAMIREZ PATIÑO haya puesto en conocimiento y de manera oportuna de su padre el señor JOSE DANIEL RAMIREZ GOMEZ el inicio del estudio técnico laboral por competencia en AUXILIAR CONTABLE que cursó en el INSTITUTO TÉCNICO COFREM, tampoco lo hizo frente al curso de inglés que adelanta en TEDU – INSTITUTO DE INGLES, es decir, la demandante nunca puso en conocimiento del señor RAMIREZ GOMEZ de que iba a iniciar estudios técnicos y cursos ante la institución COFREM y TEDU, tampoco le notificó a su padre los costos de cada uno, no le arrió el pensum o programa académico de cada uno, ni siquiera del recibo de pago de cada uno de estos.



DERECHO & PROPIEDAD S.A.®
CENTRO DE ESTUDIOS

Excelencia académica y jurídica con sensibilidad social
REGIONAL VILLAVICENCIO

Cra 31 # 40 – 38 Centro, Segundo Piso, Villavicencio - Meta
Emai. lolylopez@derechoypropiedad.com / Cel.: 3132103226

Si bien es cierto, existe la obligación de pagar gastos escolares y que se encuentra contenida en acta ya referida, siendo clara y expresa, la cual presta merito ejecutivo, también lo es, el hecho de que no existe una obligación actualmente exigible, pues no se puede ejecutar la misma al supuesto deudor, en este caso al aquí demandado, cuando éste ni siquiera conocía en la actualidad de la existencia de la obligación por la cual se le está ejecutando, teniendo en cuenta lo manifestado por mi cliente en esta oportunidad, que se entera de esto con ocasión a la notificación y traslado de esta demanda.

Ahora bien, lo que hay que precisar es que mi cliente no desconoce la orden o pacto celebrado de DAR EL 50% DE LOS GASTOS ESCOLARES conforme reposa en acta, sí desconocía que su hija había cursado en el INSTITUTO TÉCNICO COFREM técnico laboral por competencia en AUXILIAR CONTABLE y curso de inglés que adelanta en TEDU – INSTITUTO DE INGLES conforme los anexos arimados con la demanda, ello en cuanto mi cliente actualmente no convive con su hija y su progenitora.

Su señoría libra mandamiento de pago por las sumas antes referidas basado en la obligación o acuerdo de pago contenida en Acta de fecha 13/04/2023, en los hechos aducidos en la demanda y en las pruebas arimadas con la misma, sin embargo su señoría no se observa en los hechos de la demanda las circunstancias de tiempo modo y lugar en que se puso en conocimiento oportunamente a mi cliente que iba a iniciar los estudios antes referidos y los costos de estos, pues preocupa a la suscrita que la demandante no considere importante consultar estos aspectos previamente con su padre quien es el obligado a cumplir con lo pactado y que de manera unilateral o arbitraria no tenga en consideración si su padre puede o no cubrir dichos gastos, porque entonces ello daría lugar a que su hija pueda iniciar varios programas académicos y luego cobrarlos sin contar con la avenencia de su padre, porque es claro que la progenitora si conocía de ello, pero tampoco de su parte se puso en conocimiento de mi cliente los estudios que curso o actualmente cursa su hija.

Sea el caso para señalar que, de acuerdo a lo manifestado por mi cliente, él sí tiene conocimiento que su hija está cursando una carrera profesional CONTADURIA PUBLICA en la Universidad Santo Tomas sede Villavicencio Meta, y que frente a dicha obligación refiere él, ha venido cumpliendo en los semestres adelantados por su hija NIKOL VALENTINA.

MALA FE DE LA DEMANDANTE

Manifiesta mi mandante que su hija NIKOL VALENTINA RAMIREZ PATIÑO actuó de mala fe y de manera temeraria, al no informarle oportunamente sobre su intención de iniciar o adelantar los estudios de AUXILIAR CONTABLE y de INGLES, y ahora iniciar demanda ejecutiva de alimentos en su contra audiencia que él se



DERECHO & PROPIEDAD S.A.®
CENTRO DE ESTUDIOS

Excelencia académica y jurídica con sensibilidad social
REGIONAL VILLAVICENCIO

Cra 31 # 40 – 38 Centro, Segundo Piso, Villavicencio - Meta
Emai. lolylopez@derechoypropiedad.com / Cel.: 3132103226

encuentra en mora e incumplida la obligación acordada de DAR EL 50% DE LOS GASTOS ESCOLARES, pues aduce mi cliente que se entera de ello cuando recibe notificación y traslado de la demanda que le realiza el apoderado de su hija de fecha 08 de junio de 2022.

Adicionalmente y como lo mencioné previamente a su señoría, no se avizora, no se observa que la parte demandante haya manifestado, afirmado o arrimado prueba, de que la joven NIKOL VALENTINA haya notificado oportunamente a su padre de su intención de adelantar estudios de AUXILIAR CONTABLE ante el IT. COFREM y de INGLES ante IT TEDU.

Conforme lo anterior, considera la suscrita que la demandante actuó de manera desconsiderada, unilateral y arbitraria frente a las obligaciones que puede asumir su padre con ocasión a la obligación de dar el 50% de gastos escolares, pues no es absoluto el derecho que le asiste a la demandante de estudiar lo que ella este en la capacidad de asumir, también debe contar con la avenencia de sus padres, que son los que económicamente ahora deben asumir gastos escolares y deben contar con la capacidad económica para sufragarlos.

4

COBRO DE LO NO DEBIDO – COBRO INCORRECTO, INEXISTENTE Y EXCESIVO DE LO NO DEBIDO.

El despacho libra mandamiento ejecutivo contenida en el literal I numeral 4 de su proveído de fecha 17 de febrero de 2023, sobre la base de la prueba documental arimada por la demandante contenida en la Factura Electrónica de Venta FT7-34924 expedida de fecha 03/01/2023 por la Universidad Santo Tomas, a favor de NIKOL VALENTINA RAMIREZ CC 1006799716, con la siguiente información:

Bruto/Subtotal:	\$3.983.600
Descuentos:	\$ 478.032
Bruto + Impuestos:	\$3.983.600
Total a Pagar:	\$3.505.568

En el escrito de la demanda, la parte demandante en el acápite de PRETENSIONES numeral PRIMERO subnumeral 1.4., solicitó se librara mandamiento de pago por la suma de Un millón novecientos noventa y un mil ochocientos pesos (\$1.991.800) correspondiente al 50% de los gastos de educación pagados el 3 de enero de 2023 en la Universidad Santo Tomás, y conforme a ello se libró mandamiento de pago por parte de su señoría.

Ahora bien, en la Factura Electrónica de Venta FT7-34924 expedida de fecha 03/01/2023 por la Universidad Santo Tomas, claramente se señala la cifra que presuntamente fue sufragada por la demandante, esto es, la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$3.505.568),



DERECHO & PROPIEDAD S.A.®
CENTRO DE ESTUDIOS

Excelencia académica y jurídica con sensibilidad social
REGIONAL VILLAVICENCIO

Cra 31 # 40 – 38 Centro, Segundo Piso, Villavicencio - Meta
Emai. lolylopez@derechoypropiedad.com / Cel.: 3132103226

es decir, la parte demandante de manera temeraria y actuando de mala fe pretende el pago de una suma elevada que no corresponde con la realidad, pues solicita el pago de \$3.983.600, cuando el total pagado presuntamente pagado a la Universidad Santo Tomas fue la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$3.505.568), y no como lo pretende la demandante.

Conforme lo anterior, la demandante hizo incurrir en error a la administración de justicia, al titular del despacho judicial, al momento en que se libró mandamiento de pago por dicha suma, \$3.983.600, cuando lo correcto era por la suma que presuntamente fue cancelada, \$3.505.568, correspondiéndole apartemente a mi prohijado, el pago del 50% de gastos escolar, sería entonces la suma de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$1.752.784), y no como fue librado en el mandamiento ejecutivo, el pago de \$1.991.800 y sus intereses moratorios causados a la fecha.

Frente a las cuotas cobradas en el numeral 5 del literal I del mandamiento de pago consistente en la suma de CIEN MIL PESOS \$100.000 por concepto del 50% de los gastos de educación pagados el 10 de enero de 2023 en el Instituto TEDU SCHOOL, su señoría libra mandamiento de pago por dicha suma, sin contar con certificado de pago que debía armar en oportunidad la demandante, pues no solo basta con que la demandante manifieste o afirme que hizo el pago, sino que ello debe ser probado, y si observamos las pruebas documentales arrimadas por la demandante, obra un certificado de estudio que no refiere cuanto canceló la demandante y en qué fecha, y un contrato de servicios educativos No. 1092 de fecha 10 de enero de 2023 que NO está firmado por el representante legal del Instituto TEDU SCHOOL, solo se observa una firma en espacio denominado PADRE/ACUDIENTE/ESTUDIANTE que aparenta ser de la aquí demandante, de acuerdo a las obligaciones alimentarias el interesado debe probar el pago que se encuentra supuestamente en mora o incumplido/debido, y aquí solo se observa una certificación de estudios y un contrato que la demandante suscribió a título personal con la Institución TEDU SCHOOL, documento que carece de veracidad por cuanto no está suscrito por su representante legal, por ello ejecutar a mi cliente con dicho documento sería contrario a derecho, inconstitucional e ilegal.

Frente a las cuotas cobradas en el numeral 1, 2 y 3 del literal I del mandamiento de pago consistente en las sumas de \$118.600, \$103.750 y \$51.875 por concepto del 50% de los gastos de educación pagados el 24/08/2020, 03/03/2021 y 30/07/2021 en el Instituto Técnico COFREM, me permito reiterar que no procede la ejecución de cobro de estas sumas en contra de mi prohijado y a favor de su hija NIKOL VALENTINA RAMÍREZ PATIÑO, teniendo en cuenta lo manifestado por mi cliente, por cuanto aduce que él desconocía que su hija hubiera cursado programa técnico de AUXILIAR CONTABLE en el IT COFREM para esas fechas, él solo conocía que su hija estaba cursando programa pregrado de CONTADURIA PUBLICA en la



DERECHO & PROPIEDAD S.A.®
CENTRO DE ESTUDIOS

Excelencia académica y jurídica con sensibilidad social
REGIONAL VILLAVICENCIO

Cra 31 # 40 – 38 Centro, Segundo Piso, Villavicencio - Meta
Emai. lolylopez@derechoypropiedad.com / Cel.: 3132103226

Universidad Santo Tomas, por tal motivo no le asiste razón al extremo demandante al señalar que mi cliente está en mora o que haya incumplido esas obligaciones de DAR EL 50% DE GASTOS ESCOLARES, si se tiene claro que no era exigible la obligación que desconocía y que además no se encuentra probado por la parte demandante que el señor JOSE DANIEL RAMÍREZ la conocía y le negó el cumplimiento de pago, obrando así la demandante con temeridad y mala fe, no solo al señalar que mi cliente está en mora y que incumplió la obligación sino además realizar el cobro de las presuntas, tres (3) años después, teniendo con anterioridad la oportunidad de socializarlo con mi poderdante y haber llegado a un acuerdo al respecto, de probarse que se debían dichas obligaciones, como sucedió en audiencia de conciliación celebrada ante este mismo estrado judicial dentro del asunto Proceso Ejecutivo de Alimentos Rad. No. 2021-00318-00 Demandante: LENNA VANESSA PATIÑO PATIÑO, Demandando: JOSE DANIEL RAMIREZ GOMEZ, en la que bien se pudo conciliar lo pretendió en esta demanda, pero que curiosamente no se adelantó por la aquí demandante, de lo que se concluye como un acto de temeridad y mala fe de la demandante, con el fin de perjudicar la honra y buen nombre de mi cliente y su patrimonio, ya que actualmente le ingresó un descuento con ocasión a la medida cautelar decretada dentro del presente proceso, que suspende el descuento que el hacen a mi prohijado por parte de entidad financiera sobre un crédito personal adquirido, por ser esta una obligación alimentaria primordial desplaza las demás, perjudicando los pagos oportunos de esa obligación financiera.

6

INCAPACIDAD ECONOMICA DEL OBLIGADO

Dentro de los hechos del escrito de demanda, la joven NIKOL VALENTINA a través de su apoderado el Dr. Diaz Remicio, señaló que poderdante sufragó gastos escolares sobre estudio técnico laboral por competencia en AUXILIAR CONTABLE en el INSTITUTO TECNICO COFREM de fecha 24/08/2020 la suma de \$237.200, 03/03/2021 la suma de \$207.500 y 30/07/2021 la suma de \$103.750. Igualmente arrió constancia de fecha 11 de enero de 2023 expedida por IT COFREM, en el que se señala que la joven NIKOL VALENTINA RAMIREZ PATIÑO cursó y aprobó durante el segundo periodo del año 2020 el 1º nivel, y que durante el primero y segundo periodo del año 2021 aparentemente cursó y aprobó el 2º y 3º nivel, del programa técnico laboral por competencia en AUXILIAR CONTABLE, información que no está debidamente certificada por la Institución en mención, allega recibo de caja No. 20.613 de fecha 24/8/2020, Factura de Venta No. EPSV – 9.815 de fecha 24/08/2020, recibo de caja No. 24.246 de fecha 03/03/2021, Anticipo No. ANTIV-3.685 de fecha 03/03/2021, recibo de caja No. 26.884 de fecha 30/07/2021, Anticipo No. ANTIV – 3.926 de fecha 30/07/2021, y certificado expedido por la Universidad Santo Tomas fechado 13/08/2021.

Conforme lo anterior, es preciso señalar que mi cliente no está obligado a pagar todos los gastos escolares, es decir, todos los cursos o estudios que su hija pueda o



DERECHO & PROPIEDAD S.A.®
CENTRO DE ESTUDIOS

Excelencia académica y jurídica con sensibilidad social
REGIONAL VILLAVICENCIO

Cra 31 # 40 – 38 Centro, Segundo Piso, Villavicencio - Meta
Email: lolylopez@derechoypropiedad.com / Cel.: 3132103226

tenga la intención de asumir o desarrollar, que si bien es cierto sería de gran orgullo para él que su hija estuviera lo más preparada académicamente para asumir laboralmente su profesión en su oportunidad, ello está supeditado a la capacidad económica que tenga él o puedan asumir ambos padres, en razón a que la obligación de dar gastos escolares quedó establecida en un 50% para mi prohijado, ahora bien, si se tiene en cuenta que el señor JOSE DANIEL no tenía conocimiento de ello, también ha de tenerse en cuenta que mi cliente no estaba, no tenía la capacidad económica para brindar dos estudios bajo una misma materia, al observar las certificaciones y/o constancias expedidas tanto por el IT COFREM (11/01/2023) como por la UNIVERSIDAD SANTO TOMAS (13/08/2021) se puede colegir que la joven NIKOL VALENTINA RAMÍREZ PATIÑO se encontraba estudiando teniendo en cuenta los tiempos, así:

Para el primer periodo del año 2021, cursaba primer nivel en la jornada nocturna en el Instituto Técnico COFREM programa técnico laboral por competencias en AUXILIAR CONTABLE y así mismo estudiaba en jornada mixta primer semestre de CONTADURIA PÚBLICA en la Universidad Santo Tomas, para el segundo periodo del año 2021 cursaba segundo y tercer nivel en la jornada nocturna en el Instituto Técnico COFREM programa técnico laboral por competencias en AUXILIAR CONTABLE y así mismo estudiaba en jornada mixta segundo semestre de CONTADURIA PÚBLICA en la Universidad Santo Tomas.

Se pretende dilucidar que mi prohijado no estaba en la capacidad económica, de asumir doble carga de pago escolar en la misma materia por los estudios que adelantaba su hija, no sin dejar de recalcar que mi cliente desconocía que ella, además cursaba estudio técnico en IT COFREM como AUXILIAR CONTABLE, y digo "en la misma materia", en razón a que del pensum académico de cada una que se encuentra publicado en la página oficial de cada institución educativa, se desprende que se trata del área contable, con materias similares.

Misma situación procede con el curso no formal de inglés, que actual y presuntamente adelanta la demandante NIKOL VALENTINA en el Instituto TEDU SCHOOL, toda vez que dentro del pensum académico de la carrera de pregrado que adelanta la demandante en la Universidad Santo Tomas Sede Villavicencio, desde primer semestre y hasta sexto semestre ven clase asignatura Ingles, no se explica mi prohijado como es que su hija, pretende cobrar otro curso de inglés, cuando en la universidad le están enseñando este mismo idioma, resaltando además dos cosas, mi prohijado manifiesta que desconocía que su hija estuviera adelantar curso en TEDU SCHOOL, que ella no le comunicó sobre el inicio de dicho curso, además no existe prueba alguna del pago del curso, ni existe veracidad en la obligación por ella adquirida con dicha institución, contrato suscrito, teniendo en cuenta que no está suscrito por su representante legal.



DERECHO & PROPIEDAD S.A.®
CENTRO DE ESTUDIOS

Excelencia académica y jurídica con sensibilidad social
REGIONAL VILLAVICENCIO

Cra 31 # 40 – 38 Centro, Segundo Piso, Villavicencio - Meta
Emai. lolylopez@derechoypropiedad.com / Cel.: 3132103226

Con lo anterior, y como lo manifiesta mi prohijado, él no cuenta con los recursos económicos para asumir la misma obligación doble vez tratándose de la misma materia, es que nótese su señoría que no se trata que NIKOL VALENTINA estuviera adelantando estudios universitario de CONTADURIA PUBLICA en la Universidad referida y en el IT COFREM de otra que le fuera a fin, por ejemplo, auxiliar administrativo, de talento humano, entre otras, se encontraba adelantando estudios de la misma materia, para las misma fecha, pero en distintas instituciones educativa, ello incrementa considerablemente los gastos escolares y además afecta el patrimonio de mi prohijado.

Conforme lo antes expuesto y a las irregularidades esbozadas, solicito respetuosamente a su señoría revocar o reponer su auto de fecha 17 de febrero de 2023 mediante el cual libra mandamiento de pago en contra de mi prohijado, para que cese la ejecución en contra del señor JOSE DANIEL RAMÍREZ GOMEZ teniendo en cuenta los argumentos de la suscrita.

Anexo. Poder debidamente otorgado por medio electrónico, Pensum Universidad Santo Tomas programa CONTADURIA PUBLICA, y pensum Instituto Técnico COFREM programa AUXILIAR CONTABLE. (7 fls)

Cordialmente,

LOLY PATRICIA LOPEZ REYES

C.C. No. 40.330.091 de Villavicencio
T.P. No. 263.127 del C. S.J.



Volver atrás ↶

Auxiliar contable

Formar estudiantes técnicos laborales por competencias en Auxiliar Contable mediante el desarrollo de conocimientos técnicos y habilidades, capaces de desempeñarse en tareas de realizar medición y reconocimiento de transacciones contables y financieras, realizar procesos de liquidación de impuestos, cuantificar costos y registrar las operaciones de flujos monetarios, verificar inventarios, depurar y apoyar la elaboración de informes, comprobantes y documentos relacionados con empresa o personas naturales.

COMPETENCIAS LABORALES

Reconocer recursos financieros de acuerdo con metodología y normativa.

- Calcular costos de operación de acuerdo con métodos.
- Planear tributación según procedimiento técnico y normativa fiscal.
- Organizar archivos de gestión de acuerdo con normativa
- Interactuar con otros en idioma extranjero según estipulaciones del marco común europeo de referencia para idiomas
- Coordinar campaña ambiental según estrategias de promotoría y normativa
- Generar planes de negocios de acuerdo a la metodología establecida por la organización

DESEMPEÑO EN EL AMBITO LABORAL

- Auxiliar contabilidad cooperativa
- Auxiliar contabilidad de costos
- Auxiliar contabilidad hotelera
- Auxiliar contable
- Auxiliar contable y administrativo
- Auxiliar contable y financiero
- Auxiliar Contable, de Tesorería y Financiero
- Auxiliar costos
- Auxiliar cuentas por cobrar
- Auxiliar cuentas por pagar
- Auxiliar facturación
- Auxiliar facturación E.P.S.
- Auxiliar financiero
- Auxiliar presupuesto
- Auxiliar tesorería
- Auxiliar trámite cuentas
- Auxiliares Contables, de Tesorería y Financieros

NIVEL I

- Introducción a la contabilidad
- Contabilidad administrativa
- Contabilidad de Costos
- Contabilidad financiera
- Gestión documental I
- Emprendimiento I
- Cátedra COFREM

NIVEL II

- Información contable
- Contabilidad sistematizada ➤ Tributos
- Normas Internacionales
- Gestión documental II



Consulta
PQRSF

Cuota
Monetaria

Chat

- Emprendimiento II
- Ingles I
- Responsabilidad social y ecológica

PRACTICA EMPRESARIAL



 **Escríbenos**
educacioncofrem.edu.co

 **Visítenos**
Avenida Catama N° 19- 55
Villavicencio

 **Contáctenos**
318 457 06 81
305 734 10 81

Canales de Comunicación

 608 681 8320 – 305 734 10 81 – 01 8000 111 879
 sercliente@cofrem.co
 Avenida 40 #35a – 2, Villavicencio, Meta
 Centro de Atención al Cliente
Lunes a viernes: 7 a.m. – 7 p.m.
Sábados: 8 a.m. – 12 m.
Punto de Atención C.C Viva Villavicencio
Domingo a domingo: 8 a.m. – 8 p.m.
Oficinas #Cofrem
Lunes a viernes: 7 a.m. – 12 m.
2 p.m. – 6 p.m.



Servicios

[Afilaciones a personas](#)
[Afilación empresas](#)
[Cuota monetaria](#)
[Vivienda](#)
[Educación y Formación](#)
[Crédito](#)
[Atención a la niñez](#)
[Recreación y Deportes](#)
[Servicio de empleo](#)
[Centros Vacacionales](#)
[Agencia de viajes](#)

Mini Sitios

[Turismo Cofrem](#)
[Educación Cofrem](#)

Protección de datos personales

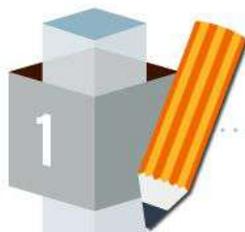
[Información](#)
[Política de Tratamiento de Datos](#)
[Formato de Autorización de datos personales](#)

[Ver más información](#)

Desarrollado por [Factory IM](#)

 **Consulta PQRSF**





1

1 SEMESTRE

Comunicación Oral y Escrita
Filosofía Institucional
Inglés I
Introducción a la Economía
Matemáticas I
Teoría Contable Básica.



2

2 SEMESTRE

Antropología
Contabilidad Financiera Básica
Derecho Económico
Inglés II
Matemáticas Financieras
Matemáticas II



3

3 SEMESTRE

Contabilidad Financiera Intermedia
Derecho Comercial
Epistemología
Inglés III
Matemáticas III
Organizaciones y Entorno Económico



4

4 SEMESTRE

Cátedra Opcional Complementaria
Contabilidad Financiera Avanzada
Estadística I
Inglés IV
Investigación Aplicada Básica
Pensamiento y Proceso Administrativo



5

5 SEMESTRE

Costos I
Estadística II
Habilidades Gerenciales
Inglés V
Sistemas de Control y Riesgo
Tributaria I



6

6 SEMESTRE

Auditing and Assurance
Costos II
Cultura Teológica
Finanzas Básicas (virtual)
Inglés VI
Tributaria II



7

7 SEMESTRE

Cátedra línea de Profundización 1
Cátedra Opcional Institucional
Electiva Disciplinar 1
Filosofía Política
Finanzas Avanzadas
Investigación Aplicada Intermedia



8

8 SEMESTRE

Cátedra línea de Profundización 2
Cátedra línea de Profundización 3
Electiva Disciplinar 2
Electiva Disciplinar 3
Ética



9

9 SEMESTRE

Opción de Grado



ASUNTO: PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE

JOSE DANIEL RAMIREZ GOMEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Villavicencio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, correo electrónico: jodara_jose@hotmail.com, Celular: 3102167167, mediante el presente escrito manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente a la Dra. **LOLY PATRICIA LOPEZ REYES** mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Villavicencio, identificado(a) con C.C. No. 40.330.091 expedida en Villavicencio, Abogada en Ejercicio y portadora de la tarjeta profesional No. 263.127 del Consejo Superior de la Judicatura, dirección: Carrera 31 No. 40 – 38 Segundo Piso, Centro de la ciudad de Villavicencio (M), correo electrónico: lolylopez@derechoypropiedad.com, Celular: 3132103226, para que actúe en mi nombre, represente mis intereses, y lleve hasta su culminación trámite de la referencia.

Mi apoderada queda expresamente facultada según el art. 77 del C.G.P al igual que las facultades especiales de recibir, firmar, pedir y aportar pruebas, solicitar copia del expediente, transigir, conciliar, presentar pruebas, desistir, recibir, interponer toda clase de recursos a que haya lugar, sustituir, reasumir, en general, todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de su mandato conforme

Sírvase reconocer como mi apoderada a la Dra. LOPEZ REYES en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,

JOSE DANIEL RAMIREZ GOMEZ

C.C. No. 17.344.631 expedida en Villavicencio

Acepto,

LOLY PATRICIA LOPEZ REYES

C.C. No. 40.330.091 expedida en Villavicencio

T.P. No. 263.127 del C.S. de la J.

Cordialmente,

Abg. LOLY PATRICIA LOPEZ REYES
DERECHO & PROPIEDAD S.A.

Cel. 3132103226 / Email. lolylopez@derechoypropiedad.com

Sírvase reconocer como mi apoderada a la Dra. LOPEZ REYES en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,

JOSE DANIEL RAMIREZ GOMEZ

C.C. No. 17.344.631 expedida en Villavicencio

Acepto,

LOLY PATRICIA LOPEZ REYES

C.C. No. 40.330.091 expedida en Villavicencio

T.P. No. 263.127 del C.S. de la J.

Cordialmente,

Abg. LOLY PATRICIA LOPEZ REYES
DERECHO & PROPIEDAD S.A.

Cel. 3132103226 / Email. lolylopez@derechoypropiedad.com

Pág. Web.: www.derechoypropiedad.com

